



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTA-5952-19-3

VISTO:

La Ley N° 13.767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3150/09 y modificatorios, las Resoluciones PG N° 310/18, SP N° 5/18 y B 7/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.767 y su reglamentación citada en el VISTO, establecen el marco de responsabilidades y la obligación de rendir cuentas documentadas por parte del agente público que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador; o que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes.

Que, en ese marco, la Resolución PG N° 310/18, mediante la cual se aprueba el Régimen de constitución y funcionamiento de Cajas Chicas, indica los niveles de responsabilidad de los funcionarios formalmente autorizados a disponer de los fondos autorizados, con la obligación de rendir cuentas por su utilización.

Que, en particular, la Resolución PG B N° 7/18 constituyó la Caja Chica para el ejercicio 2019 para la Curaduría General, designando a su titular como responsable en los términos de la Resolución PG N° 310/18 antes citada.

Que en atención a la vacancia del cargo de Curador General por la renuncia a los fines jubilatorios de su titular, la Resolución PG SP N° 5/18 encomendó al Dr. Víctor Alejandro Sabella Bársena la atención de la firma y de los asuntos de esa dependencia, hasta la designación de su nuevo titular.

Que por los motivos expuestos, corresponde designar al Dr. Sabella Bársena como agente responsable de Caja Chica de la Curaduría General y autorizar al referido en los términos del inciso b) del artículo 7° de la Resolución PG N° 310/18.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones -art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires-, Resolución S.C.B.A. del 11/3/13, artículos 1°, 2° y 20 primera parte de la Ley N.º 14.442 y artículo 78 de la Ley N° 13.767-,

RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer que, hasta tanto se proceda a la cobertura de vacante de Curador General, el Dr. Víctor Alejandro Sabella Bársena será el responsable de la Caja Chica constituida a favor de la Curaduría General por Resolución PG B N° 7/18, y, en ese carácter, deberá rendir cuentas ante la Secretaría de Administración en el marco de las obligaciones que derivan del Título VII Capítulo I -Responsabilidad administrativo patrimonial-, y Capítulo II -Rendición de cuentas-, de la Ley N° 13.767 y su Decreto N° 3150/09 y modificatorios, así como del Capítulo IV -Rendición, Control y Reposición de Fondos- de la Resolución PG N° 310/18.

Artículo 2º. Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Curaduría General.



Julio M. Conte-Grand
Procurador General

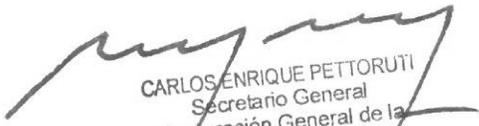
Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General
jcontegrand@mpba.gov.ar
Date: 11/02/2019 16:07:37

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI, CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE LA
PROCURACION
Procuracion General
cpettoruti@mpba.gov.ar
Date: 13/02/2019 10:48:30

REGISTRADO BAJO EL N° 21/19

PROCURACIÓN GENERAL

Registro digital complementario
(conf. art 6 Res. PG B n° 1/18)



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia